

Numero  
No.

1557

# 149

7-4-75

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la señora Teresa Urdin.





## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

12091

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

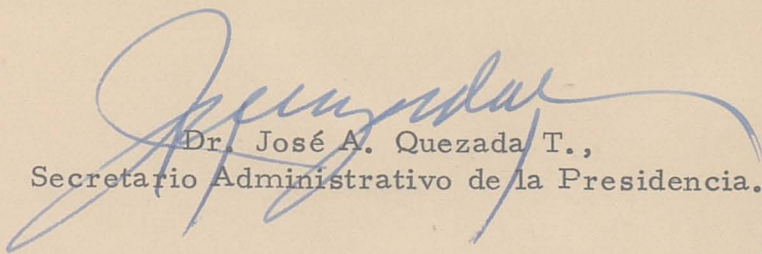
10 ABR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chaín, sobre la venta de una casa de dos plantas por valor de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No.149.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT  
jm/ec.

Núm:

12091

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chaín, sobre la venta - de una casa de dos plantas por valor de RD\$20,600.00 , ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No. 149.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT  
jm/ec.

Núm: 12091

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguído señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chaín, sobre la venta - de una casa de dos plantas por valor de RD\$20,600.00 , ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No.149.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/ec.

Núm: 12091

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chaín, sobre la venta - de una casa de dos plantas por valor de RD\$20,600.00 , ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No. 149.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de abril de 1975.-

000144

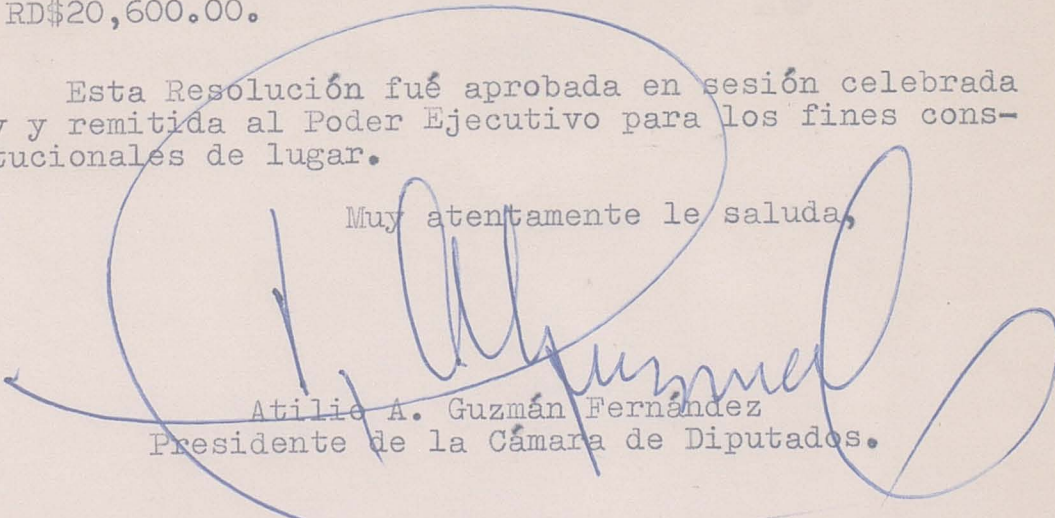
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.122, de fecha 1ro. de abril del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chaín, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de abril de 1975.-

000144

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.122, de fecha 1ro. de abril del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chain, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

00122

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
1ro. de abril de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, en fecha 10 de febrero de 1975;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Tamara Chahín, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensenche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.0249

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de febrero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora TAMARA CHAHIN, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 2 Pinehurst Avenue Apat. e-7, New York, 10033, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 12716, Serie 25, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

an.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

por LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 153 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 1 de Abril 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, en fecha 10 de febrero de 1975. PAG. 2

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora TAMARA CHAHIN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Caserío Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la Parcela No. 122-A-1-A; al Sur, resto de la misma Parcela; y al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00048, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,000.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora TAMARA CHAHIN, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = =

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

ARTICULO

[Faint, illegible text of the document body]

1a LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 153

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 1 de Mayo de 1975

Jefe de las Oficinas de ...



[Handwritten signature in blue ink]

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, en fecha 10 de febrero de 1975.- PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 644407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

*Pa*  
LEGISLATURA ORD. DE 1975

REGISTRADA AL No. 153

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 1 de Abril 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, - PAG. 4 en fecha 10 de febrero de 1975.-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Tamara Chahín,  
Compradora.

YO, DRA. OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Pública de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y TAMARA CHAHÍN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodriguez,  
Abogado-Notario Pública.

Sello R.I. #162036  
Valor: RD\$3.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 153

en el folio ..... del libro letra J

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 1 de abril 1975

Jefe de las Oficinas del SENADO D. O.

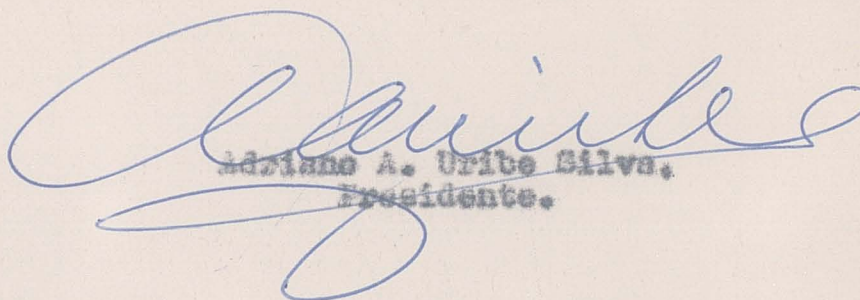


## CONGRESO NACIONAL

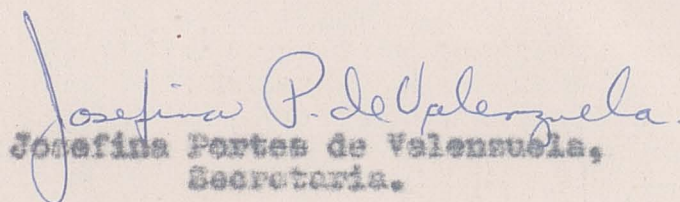
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahín, en fecha 10 de febrero de 1975.-

PAG. 3

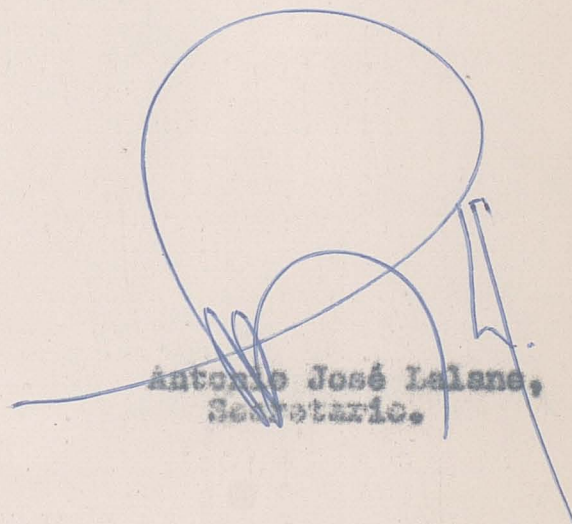
DADA En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día primero del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalano,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

1a LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 153

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 1 de Mayo de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

00126

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
1 de abril de 1975.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.10359, de fecha 31 de marzo de 1975, y de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Tamara Chahín, Elvira Haydee Gómez Castillo, Laura Castillo Vda. Gómez y Nelson Peña Suarez, sendas porciones de terreno, dentro de las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles objeto de los contratos fue convenido en la suma de RD\$20,600.00.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las respectivas Resoluciones Approbatorias de los referidos contratos.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



*aprobado en Sesión del 1ro de abril/75*



*Santo Domingo  
1ro abril*

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10359

31 MAR. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Tamara Chahín, Elvira Haydee Gómez Castillo, Laura Castillo Vda. Gómez y Nelson Peña Suarez, - sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles - objeto de los contratos fue convenido en la suma de - -

...../

*Archivo*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

RD\$20,600.00, pagadero por cada comprador de la siguiente manera: a) La suma de RD\$6,000.00 al momento de suscribir se el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00 al recibir el inmueble; y c) El resto, en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 cada una.

Los inmuebles objeto del contrato quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



*aprobado en Sesión  
Lect. el día 13 de  
abril / 78*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chahin, en fecha 10 de febrero de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Tamara Chahín, por medio del cual el primero traspassa a la segunda <sup>a título de venta</sup> una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

*Chahin*

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de Febrero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora TAMARA CHAHIN, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 2 Pinehurst Avenue Apat. e-7, New York, 10033, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.12716, serie 25, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora TAMARA CHAHIN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar, al Este, resto de la parcela No.122-A-1-A; al Sur; resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00048, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; = = = = =

la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una . . . . .

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora TAMARA CHARIN, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. . . . .

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. . . . .

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. . . . .

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. . . . .

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. . . . .

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes

153

de Febrero  
(1975).

del año mil novecientos setenta y cinco

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

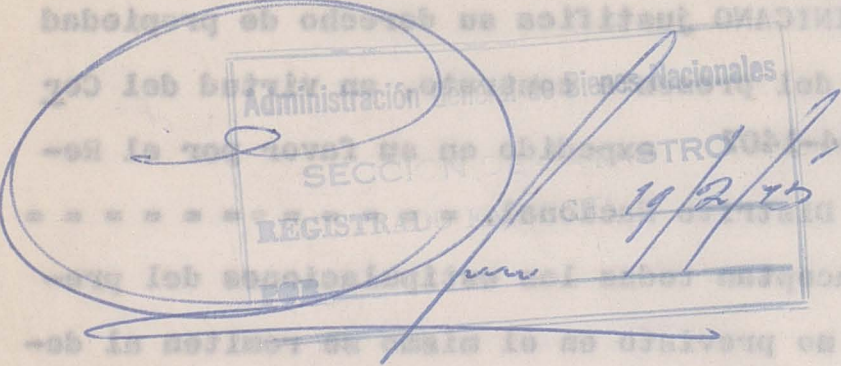
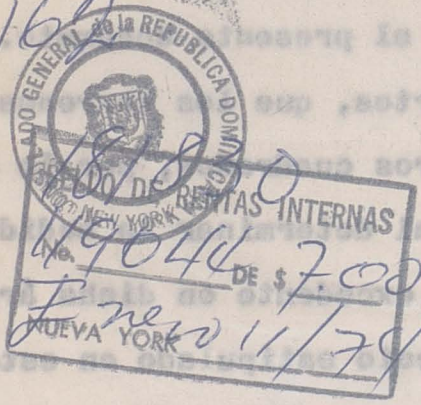
Tamara Chahin  
Tamara Chahin,  
Compradora.

YO, DA OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y TAMARA CHAHIN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento = ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año (1975).

*Segn*  
*0168*

Dra. Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #162036  
Valor: RD\$3.00



153